**CONTRATO DE LICITACIÓN UNC Nº 046/2017**

**CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN PARA LA U.N.C.".**

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.; RUC Nº, 80009767-0**, Tel. 021 600 168 / 0984 497 635, Email: gerencia_km@shirosawa.com, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.998.551, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, con domicilio legal en las calles Juliana Insfran N° 4045, c/ Choferes del Chaco, Asunción – Paraguay, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Concurso de Ofertas Nº 011/2017 "*Adquisición de Equipos Informáticos, Educativos y de Comunicación para la U.N.C*".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de la DNCP
d) Los datos cargados en el SICP (reporte).
e) La oferta del Proveedor.
f) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluadora de Ofertas.
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
h) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 333.256**, conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 001 | 4 | 00 | 540/542 | 30 | 1 | 1 | **11.800.000** |

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por "Concurso de Ofertas Nº 011/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos, Educativos y de Comunicación para La U.N.C", ID Nº 333. 256, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, según la Resolución REC Nº 048/17; licitación aprobado por Resolución REC Nº 278/17; adjudicación recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, según consta en el Dictamen N° 055/17, y oficializado, conforme al acto administrativo, según la Resolución REC Nº 315/17.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES ADJUDICADOS

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 11.800.000** (Guaraníes once millones, ochocientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados, y a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

El pago se realizara conforme a los siguientes ítems cargados con sus respectivos precios unitarios y totales:

| Nro. de Orden | Ítems | Descripción del Servicio | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total, IVA Incluida |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad Responsable: Rectorado; Objeto de Gasto: 540/542; Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios)** | | | | | | | | |
| 01 | 16 | **Fotocopiadora:** función estándar: Método de Impresión: Láser Monocromático, Funciones: Copiadora, Impresora, escáner, fax, Panel táctil: a color, Velocidad de copia/impresión: 50 páginas por minuto Mínimo, Reducción / Ampliación: 25% a 400% Mínimo, Tamaño de Papel: Hasta Oficio (desde la platina y ADF) Mínimo, Volumen Mensual: 200.000 copias Mínimo, Sistema de Tóner y cilindro: Por separado, Bandejas de papel incluidas: Bandeja de 500 hojas (hasta tamaño oficio) y bandeja múltiple de 80 hojas Mínimo, Alimentador Automático de Documentos: capacidad para 50 hojas Mínimo, funciones de escaneo: doble cara (ARDF) Mínimo, Conectividad: 2 Hi-Speed USB y tarjeta de red incluida 10/100/1000 mbps base TX Mínimo Exigido, Memoria RAM instalada e incluida: 1 GB o superior Mínimo, Procesador: 650 Mhz Mínimo, Velocidad de escaneo: 60 ipm – 300dpi Mínimo, Formatos de escaneo: TIFF, JPEG, PDF (Obligatorio) Mínimo, Rendimiento de Tóner inicial: 5.000 copias o superior (cobertura del 5%) Mínimo, Adicionales: 2 (DOS) Tóner con rendimiento individual de 20.000 copias o superior (al 5% de cobertura) Mínimo, 1 Mesa de metal rodante para base, Insumos requeridos: cilindro y fusor para cubrir 385.000 copias/impresiones (cobertura del 5% en hoja A4) Mínimo, Certificaciones y documentaciones requeridas: Carta de autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. 2 (dos) Técnicos certificados por el Fabricante, Alimentación eléctrica: 220 Volts sin transformadores (fuente interna), Compatibilidad del Driver y del Software incluido para el escaneo: MS Windows XP, Seven, 8. Mínimo, Accesorios incluidos con el equipo: Cable USB, Cable Power con su respectivo adaptador, Manuales y Drivers. Mínimo, Condición general del equipo: Año de Lanzamiento del equipo: como mínimo 2014 (todos los componentes deberán ser originales del fabricante), especificaciones de seguridad: Administración por ID usuarios, Impresión segura vía códigos de usuarios, Impresión de marcas de agua, protección por contraseña, restricción de la funciona de distribución electrónica (escaneo) mínimo, Garantía: 2 (dos) años. El servicio deberá ser efectuado por técnicos certificados por el fabricante de la marca en las oficinas de la institución, con traslado de los equipos del lugar de uso al proveedor y viceversa. | Kyocera | Japon | Unidad | 01 | 11.800.000 | 11.800.000 |
| Total | | | | | | | | 11.800.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes once millones, ochocientos mil.**

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Imagawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, para lo cual se concretara con el otorgamiento por parte del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado, del acta de la recepción de Bienes.

## 7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago íntegro de las obligaciones se realizara a plazo y en moneda 100% Guaraníes, y con fondos del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2016, vigente para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 6.715/17; asignados a la Convocante; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

**Documentaciones exigidos para el pago:** Nota de Solicitud de pago del proveedor; Factura Crédito; Boleta de Remisión, firmado por las partes; Copia de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato; Certificado de Cumplimiento Tributario; Formularios FIP y FIS.

**También se deberá contar con las siguientes documentaciones:** Copia del Contrato; Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

Completado las documentaciones solicitados por la CONVOCANTE para el expediente de pago, las unidades académicas afectadas, solicitaran el pago a la máxima autoridad de la institución (Rector), quien a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a lo establecido en el P.B.C., realizará las GESTIONES ADMINISTRATIVAS para obtener el pago correspondiente, el cual está previsto en el Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios), la misma se realizara de conformidad a la Disponibilidad de los Recursos Institucionales (Plan Financiero). El atraso en el pago, por cuestiones ajenas a la voluntad de la contratante, y con prueba fehaciente de tal situación, exonerará a la convocante al pago de multas e intereses.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la **Renta e IVA**, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (**0,4%**) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes en su totalidad deberán ser entregados dentro en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Los días de recepción de los bienes adjudicados serán de lunes a viernes (días hábiles), de 07:00 a 14:30 horas.

El lugar de entrega de los Bienes será el Dpto. de Patrimonio del Rectorado – U.N.C., sito en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario.

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

...ma Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

Todos los bienes adjudicados serán recepcionados por el Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: Ing. Com. Elpidio David Medina Ávalos, o en su ausencia, la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado designará a una persona responsable de la recepción de los mismos

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: Ing. Com. Elpidio David Medina.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será mínimamente de **5 meses corridos**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **30** (treinta) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.

**11. MULTAS**

El valor de las multas será: **0,1%** (cero coma un por ciento) **por cada día de atraso** en la entrega de los bienes adjudicados, dicho porcentaje será calculados sobre el valor total contrato, y serán aplicadas hasta completar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato (5%). Cuando las multas alcancen el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o en caso contrario se seguirá aplicando las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Shirosawa Company S.A.I.C
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 05 (cinco) páginas, en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

**CPN. David Arturo Cuenca Barrios**
Secretario General - Rectorado
Contratante

Shiroyama Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div Kyocera

**Lic. Gustavo Martin Ascencio**
C.I. N° 4.998.551
Contratista

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector - UNC
Contratante